

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Ministerio de Agricultura

DECRETO de 9 de Noviembre de 1945 por el que se anticipa el comienzo de la veda de la caza de la perdiz y de la liebre. (B. O. del Estado núm 321-17 Noviembre).

La prolongada sequía padecida durante la primavera y verano del año en curso ha perjudicado grandemente la cría de determinadas especies de caza, cuyo número ha disminuido en forma notable comparado al de años anteriores, hasta el punto de ser aconsejable la adopción de medidas extraordinarias en defensa de la conservación de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se anticipa al día veintiséis del corriente mes de Noviembre el comienzo de la veda de la caza de la perdiz para la actual temporada de caza, quedando a partir de la expresada fecha prohibida la circulación, venta y consumo de dicha especie en todo el territorio nacional. Igualmente se anticipa a la misma fecha el comienzo de la veda de la caza de la liebre, con excepción de la que en algunas regiones se practica con galgos sin utilizar armas de fuego, quedando a partir de la misma prohibida la circulación y venta de dicha especie en todo el territorio nacional.

Dado en El Pardo a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 221

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, se halla detenida en estas Oficinas la documentación presentada por los peticionarios del permiso especial de escopeta que establece el artículo 108 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de Diciembre de 1944, por no acompañarse la cartulina en que aquél ha de extenderse; y habiéndose puesto ya a la venta en los distintos Estancos de la provincia, se hace público para conocimiento de los interesados a fin de que presenten este impreso en el Negociado de Armas de este Gobierno Civil, si quieren que se dé tramitación a su petición, y en el acto de la entrega se les devolverá

la póliza que muchos acompañaban para reintegro de tal documento.

Palencia 19 Noviembre de 1945.
El Gobernador Civil
3273 José M.ª Frontera de Haro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de guías de circulación
Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación.

Serie F A, número 159.946 y 159.947, expedidas por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en Santander, las cuales amparaban el transporte de leche fresca.

Serie O-1, número 73.029, expedida por el Distrito Forestal de Oviedo.

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía de Tasas y se ordena a los dependientes de esta Delegación Provincial, ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a la Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancia de la persona o entidad que transportase con ellas.

Palencia 15 Noviembre de 1945.
El Gobernador Civil,
3209 José M.ª Frontera de Haro

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Precio de la harina para el mes de Diciembre

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, en telegrama, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado:

Ptas. Qm.

Harina de trigo destinada a cupos corrientes.....	189·44
Harina de trigo destinada a cupos de canje.....	109·30
Harina de trigo con destino a Marruecos y Colonias.	205·31

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de cupos corrientes:

8 kilos salvados y 2 resto de limpia	
Valor de los salvados, 50 pesetas	
los 100 kilogramos.	
Valor de los restos de limpia, 40 pesetas	
los 100 kilogramos.	

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas destinadas a Marruecos y Colonias

18 kilos salvados y 2 resto de limpia	
Valor de los salvados, 55 pesetas	
los 100 kilogramos.	
Valor de los restos de limpia, 45 pesetas	
los 100 kilogramos.	

NOTAS.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de 1'00 pesetas. por Qm. de salvados, en virtud de la Orden del Ministro de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 19 de Noviembre de 1945.—El Jefe Provincial, Baldomero Castedo, P. D. (ilegible).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1945

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Censo Electoral.—Quedar enterada del Decreto de 29 de Septiembre por el que se dan normas para la formación del Censo de vecinos cabezas de familia, así como de las obligaciones que con este motivo se imponen a las Diputaciones. Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo que encontrándose en uso de licencia por enfermedad el Secretario señor Mateo Arenillas, será sustituido como Secretario de dicha Junta, por el Oficial Mayor Letrado señor Isla Cárdenas y al que prestará su concurso el personal de esta Corporación que se estime necesario para el cumplimiento de los servicios, facultándose a la Presidencia para el nombramiento de personal eventual o temporero si se hiciere preciso y con respecto al material de oficina que se tenga en cuenta al confeccionar el Presupuesto para el próximo ejercicio, abonándose entre tanto con cargo a Imprevistos los gastos que pudieran originarse hasta fin de año.

Normas Presupuestario.—Quedar enterada de la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 2 del actual, dando

instrucciones a las Corporaciones locales para la confección de los Presupuestos ordinarios correspondientes a 1946 y que pase a Intervención y Comisión de Hacienda, a efectos de cumplimiento.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL.

Subsidio familiar.—Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, mes de Septiembre, importante 521 pesetas.

Licencia.—Conceder 25 días al Peón Caminero, Juan Merino Herrero.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Julio Valbuena Minguez, Jesús García Fernández y Aureliano Curiel Velasco.

Beneficencia.—Acceder al ingreso de la anciana Francisca Ramos Delgado y de los niños Claudio y Amadeo Pérez Matey.

Quedar enterada del fallecimiento de la niña Marcelina Gutiérrez Herrero.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso en el Sanatorio de San Luis, de las enfermas Rosario Hernando Rodríguez y Felisa Vecilla Rebolledo, de la salida por evasión del Sanatorio de San Juan de Dios, de Malaquías Merino del Río y del fallecimiento en el de San Luis, de M. Milagros Santos Ibáñez.

Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Diputación en 29 de Septiembre de 1941 y trasladar a los hermanos de la demente Sebastiana Amor, la comunicación del Ayuntamiento de Cevico Navero para que, en su vista, se hagan responsables del pago de las estancias de la enferma a razón de 4·50 pesetas, que ingresarán en la Caja Provincial o, de otro modo, recojan la enferma, ya que la Diputación no está obligada al pago de estancias.

Estancias militares.—Que pasen a Intervención para su cobro las relaciones de estancias causadas en el Hospital Provincial por enfermos militares durante el mes de Septiembre, que importan 2.900 ptas.

Movimiento de enfermos.—Quedar enterada del movimiento de enfermos en el Hospital Provincial, durante el mes de Septiembre, que termina con una existencia de 153.

Gastos de un enfermo.—Considerar pobre, a efectos del pago de estancias en el Hospital, al vecino

de Palacios del Alcor, Ventura Díez Aguilar.

Cuentas y certificaciones.—Aprobar las cuentas y certificaciones de obras correspondientes al pasado mes de Septiembre, que ascienden a 106.687'77 pesetas.

Certificaciones Obras Paro.—Aprobar la relación de obras ejecutadas durante el mes de Septiembre en los caminos vecinales que se construyen y reparan con cargo al presupuesto extraordinario de Paro, y que asciende a 797.528'60 pesetas.

Camino de Fuentes de Nava a Abarca.—Que queden en suspenso las obras, si han sido ya comenzadas, hasta tanto que sea autorizada la construcción por la Jefatura de Obras Públicas.

Caminos no incluidos en el plan.—Recabar de la Jefatura de Obras Públicas la necesaria autorización para comenzar las obras de caminos vecinales que no hallándose incluidos en la propuesta aprobada por la Diputación han sido solicitados por los Ayuntamientos respectivos, incrementando la relación que suscribe el Sr. Ingeniero-Director con los caminos que han sido solicitados y que no figuran en la misma, excluyendo el de Polentinos a la Abadía de Lebanza en tanto no se solicite por los interesados en la forma reglamentaria, pudiéndose considerar como incluido una vez cumplidas las condiciones dichas.

Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas autorización para iniciar algunas obras no incluidas en el plan de paro, utilizando las consignaciones de las que se incluyeron, pero no han de ejecutarse por la poca importancia de la descolocación obrera o por la no conformidad de los peticionarios.

Cupo de Presupuesto.—Comunicar a la Mancomunidad de Diputaciones que la cantidad aproximada a invertir en el Plan extraordinario de paro, hasta fin del mes actual, será la de 2.100.000 pesetas y que hasta 31 de Diciembre próximo se precisará disponer de la totalidad, esto es 4.500.000 pesetas.

Acuerdos de la Mancomunidad.—Mostrar conformidad a los que se señalan en los apartados 1.^o, 2.^o y 3.^o y que se refieren, respectivamente, a que por las Jefaturas de Obras Públicas no se pongan dificultades para que se amplie el tipo de obra que se pueda realizar en aquellas localidades donde notoriamente se acuse la existencia de paro obrero, cuantía de los títulos que han de emitirse para realizar un empréstito autorizado por la Ley de 17 de Julio último y que se declaren aprobados automáticamente, y con carácter general, los Presupuestos extraordinarios referentes a ingreso e inversión de fondos concedidos según Decreto de 24 de Mayo. Se difiere la resolución respecto al punto 4.^o de los acuerdos adoptados por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad, respecto a que se otorgue a ésta facultades más amplias de manera que permitan a dicho Organismo atender y procurar la solución de los problemas que afectan a las Corporaciones Provinciales, por desconocerse el alcance de este acuerdo, acerca del cual se solicitarán aclaraciones.

Trabajos Catastrales.—Ratificar la disposición adoptada por la Presidencia de libramiento de la canti-

dad correspondiente por trabajos ejecutados en los nuevos Catastros de la provincia, por el Ingeniero don Timoteo San Millán.

Transvase del Carrión.—Quedar enterada con satisfacción de que el expediente sobre transvase de aguas del Carrión se encuentra en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, pendiente de que informe el Ingeniero que hizo la confrontación del proyecto sobre el terreno, y que se espera poder despachar el asunto en este mes.

Viveros.—Aprobar la relación de gastos habidos en los Viveros provinciales, por un importe total de 810 pesetas.

Que pase a informe del Ponente de Fomento la oferta de cesión que hace el Ayuntamiento de Magaz, de dos parcelas para el establecimiento de viveros forestales, facultando a la Presidencia para que trate este asunto con la Alcaldía de Magaz.

Cuentas.—Aprobar la relación general número 23, comprensiva de 25 facturas, por un total importe de 41.377'09 pesetas y la cuenta que presenta el Presidente de la Comisión Inspector Provincial de Mutilados, por material de oficina correspondiente al tercer trimestre, y que asciende a 625 pesetas.

Balance.—Aprobar el de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones, referido al 30 de Septiembre último.

Gestión Recaudatoria.—Aprobar la acertada gestión llevada a cabo por el Servicio de Contribuciones, en la recaudación voluntaria durante el tercer trimestre y la liquidación del premio de cobranza que corresponde percibir a los Recaudadores, y que importa 36.075'92 pesetas.

Cancelación cuenta Tesorería.—Autorizar a la Presidencia para la cancelación total del crédito de 100.000 pesetas que la Excmo. Diputación concertó con el Banco Castellano, para cubrir déficit de Tesorería, facultándole también para el ingreso de los intereses correspondientes al mencionado crédito.

El Secretario accidental, E. Isla.
—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente del bienio anterior de esta Ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra Pedro García Rodríguez por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro García Rodríguez, de 34 años de edad, casado, jornalero, natural de Melgar de Yuso, hijo de Juan y Paula, actualmente de ignorado pa-

radero, con instrucción y con antecedente penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro García Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Victorio Sánchez. —Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. —Palencia diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —Manuel García. —Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a la perjudicada Eugenia Calvo Garrido y al denunciado Pedro García Rodríguez, ambos de ignorado paradero y para su publicación en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. —Victorio Sánchez. —El Secretario, Manuel García. 3216

Diputación Provincial de Palencia

Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1945

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1945

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400	»	480.589 18	3.087.810 82
Valores indeptos. Presupuesto.	480.589 18	3.568.400	»	3.087.810 82
Presupuesto	6.251.077 15	7.358.858 02	»	1.107.780 87
INGRESOS				
Cap. 1. ^o Rentas.....	105.016	»	42.086 14	62.929 86
» 2. ^o Bienes provinciales.....	639.472 50	»	639.472 50	»
» 3. ^o Subvenciones.....	690.435 93	315.812 10	374.623 83	»
» 5. ^o Eventuales	545.972 12	388 60	545.583 52	»
» 7. ^o Dejehós y tasas.....	335.880	»	106.689 94	229.190 06
» 8. ^o Arbitrios provinciales.....	136.500	»	8.225 15	128.274 85
» 9. ^o Impuestos del Estado.....	1.629.474 71	349.734 34	1.279.740 37	»
» 10 Cesiones municipales.....	602.424	»	322.209	280.215
» 11 Recargos provinciales.....	230.000	»	111.294	118.706
» 12 Traspaso de obras.....	300.000	»	150.000	150.000
» 13 Crédito provincial.....	200.000	»	300.000	100.000
» 17 Reintegros.....	16.000	»	5.617 94	10.382 06
» 19 Resultas.....	1.927.682 76	1.875.301 82	52.380 94	»
GASTOS				
Cap. 1. ^o Obligaciones generales.....	444.534 77	496.274 58	»	51.739 81
» 2. ^o Representación prov..	10.100 52	18.000	»	7.899 48
» 5. ^o Gastos de recaudación.....	265 35	110.000	»	109.734 65
» 6. ^o Personal y material.....	443.186 70	770.165 60	»	326.978 90
» 7. ^o Salubridad e higiene.....	»	18.000	»	18.000
» 8. ^o Beneficencia.....	410.621 36	1.792.970 80	»	1.382.349 44
» 9. ^o Asistencia social.....	23.387 75	44.000	»	20.612 25
» 10 Instrucción pública.....	33.280 25	59.600	»	26.319 75
» 11 Obras públicas.....	312.929 39	1.650.664 28	»	1.337.734 89
» 13 Montes y pesca.....	2.096 20	10.000	»	7.903 80
» 14 Agricultura y ganadería.....	3.744 94	14.500	»	10.755 06
» 15 Crédito provincial.....	211.730 85	432.000	»	220.269 15
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	10.995 13	15.000	»	4.004 87
» 19 Resultas.....	522.265 18	819.901 89	»	297.636 71
Depositorio.....	3.587.359 03	2.429.138 39	1.158.220 64	»
Banco de España c/c.....	23.500 01	23.396 10	103 91	»
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	23.396 10	23.500 01	»	103 91
Depósitos en garantía.....	470.567 84	18.545 95	452.021 89	452.021 89
Depositantes.....	18.545 95	470.567 84	»	»
Banco Castellano c/c.....	»	»	»	»
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano	»	»	»	»
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500	»	139.500	»
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500	»	139.500
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	100.000	»	100.000	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito.....	732.500	100.000	»	100.000
Caja general de Depósitos.....	732.500	»	732.500	732.500
Depositorio, fianza contribnes.....	»	732.500	»	732.500
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	364 95	»	364 95	»
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	»	364 95	»	364 95
Depositorio su cuenta del préstamo con el B. Castellano.....	1.687.799 20	1.281.380 20	406.419	»
B. Castellano c/c crdt. personal.....	1.281.380 20	1.687.799 20	»	406.419
SUMAS.....	28.152.976 02	28.152.976 02	9.948.440 20	9.948.440 20
SUMAS DEL DIARIO.....		28.152.976 02		

Palencia 31 de Agosto de 1945.—El Interventor, José ANTONIO PRIETO.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.

COMISIÓN DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarle conforme.

Palencia 9 de Noviembre de 1945.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMÍREZ.

SESION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1945

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BoLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

SANTARÍM COMUNIDAD PROVINCIAL

COMPRENSIVO AÑO 1946, e ingresos
en la cuenta corriente de la Mancomunidad en los plazos fijados en el Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias

MÉDICOS		FARMACÉUTICOS		PRACTICANTES		COMADRONAS		VETERINARIOS		RECONOCIMIENTOS	
AYUNTAMIENTOS		Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
2.040		70	»	207	»	207	»	532	»	352	»
		130	35	367	»	7 50	»	430	»	379	»
		254	69	930	»	»	»	747	»	688	»
		1.306	356	1.200	»	96	»	1.311	»	2.379	»
		1.079	»	722	»	84	»	1.077	»	1.590	»
		188	85	900	»	»	»	648	»	661	»
		167	76	612	»	»	»	324	»	355	10
		167	56	267	»	»	»	366	»	88	»
		124	»	633	»	»	»	110	55	55	219
		1.082	489	1.050	»	»	»	241	120	180	100
		977	»	180	»	»	»	1.614	484	2.000	1.300
		1.100	»	1.050	»	»	»	84	1.250	650	2.460
		73	»	186	»	»	»	84	1.050	600	»
		50	66	227	»	»	»	84	1.050	650	»
		201	90	900	»	»	»	84	1.050	600	»
		77	»	222	»	»	»	84	1.050	650	»
		1.554	703	1.200	»	96	»	2.000	1.000	1.452	298
		580	»	1.050	»	»	»	84	1.050	600	»
		260	»	843	»	»	»	84	1.050	600	»
		110	»	492	»	»	»	84	1.050	600	»
		481	»	640	»	»	»	84	1.050	600	»
		1.822	165	1.500	»	»	»	84	1.050	600	»
		2.304	416	390	300	»	»	84	1.050	600	»
		280	125	120	»	»	»	84	1.050	600	»
		5.000	»	124	»	»	»	84	1.050	600	»
		3.000	»	113	»	»	»	84	1.050	600	»
		280	»	110	»	»	»	84	1.050	600	»
		280	125	164	45	»	»	84	1.050	600	»
		400	125	5.284	717	2.548	»	84	1.050	600	»
		1.631	»	125	163	1.320	»	84	1.050	600	»
		696	»	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		360	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»
		696	1.631	400	»	»	»	84	1.050	600	»
		12.992	»	»	»	»	»	84	1.050	600	»</td

AYUNTAMIENTOS						FARMACÉUTICOS						PRACTICANTES						COMADRONAS						VETERINARIOS					
MÉDICOS			ASISTENCIA			FARMACÉUTICOS			PRACTICANTES			COMADRONAS			VETERINARIOS														
Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Fuerzas Armadas	Caballeros Mutilados	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	Quinque-nios	PESETAS			
cordovilla la Real.....	1.050	202	»	»	37	50	1.050	»	1.050	202	»	1.050	202	»	1.050	202	»	1.050	202	»	1.050	202	»	1.050	202	»			
cozuelos de Ojeda.....	34	904	»	»	121	15	904	»	1.250	912	»	1.250	912	»	1.250	912	»	1.250	912	»	1.250	912	»	1.250	912	»			
cubillas de Cerrato.....	148	912	»	»	327	96	912	»	96	168	»	96	168	»	96	168	»	96	168	»	96	168	»	96	168	»			
chelosa de Montejo.....	119	220	»	»	2.200	600	1.200	»	1.200	220	»	1.200	220	»	1.200	220	»	1.200	220	»	1.200	220	»	1.200	220	»			
chelosa de Romanos.....	416	1.050	»	»	916	94	1.050	»	1.050	416	»	94	1.050	»	94	1.050	»	94	1.050	»	94	1.050	»	94	1.050	»			
chueñas.....	345	94	1.050	»	274	236	1.200	»	1.200	236	»	84	22	50	22	50	84	2.000	22	50	22	50	84	2.000	22	50			
chispas de Cerrato.....	169	469	»	»	1.104	100	1.050	»	1.050	169	»	84	37	50	37	50	84	1.050	37	50	37	50	84	1.050	37	50			
chispas de Villagonzalo	93	120	»	»	80	80	1.200	»	1.200	120	»	84	75	120	75	120	84	1.200	75	120	75	120	84	1.200	75	120			
chinchilla.....	290	52	1.050	»	1.390	52	1.050	»	1.050	290	»	84	75	50	75	50	84	1.050	75	50	75	50	84	1.050	75	50			
chirino del Río.....	100	100	»	»	1.100	107	1.050	»	1.050	100	»	93	144	»	93	144	»	1.050	144	»	1.050	144	»	1.050	144	»			
chirón-Andrino.....	22	120	»	»	220	120	1.200	»	1.200	22	»	84	75	50	75	50	84	1.200	75	50	75	50	84	1.200	75	50			
chirón-Andrino.....	290	52	1.050	»	1.390	52	1.050	»	1.050	290	»	84	75	50	75	50	84	1.050	75	50	75	50	84	1.050	75	50			
chirón-Andrino.....	120	120	»	»	1.200	300	1.200	»	1.200	120	»	96	22	50	22	50	96	1.200	22	50	22	50	96	1.200	22	50			
chirón-Andrino.....	234	64	1.200	»	260	18	900	»	900	234	»	96	22	50	22	50	96	1.200	22	50	22	50	96	1.200	22	50			
chirón-Andrino.....	494	1.200	»	»	1.356	494	1.200	»	1.200	494	»	93	144	»	93	144	»	1.200	144	»	1.200	144	»	1.200	144	»			
chirón-Andrino.....	107	107	1.050	»	296	107	1.050	»	1.050	296	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	296	107	1.050	»	345	34	1.050	»	1.050	296	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	127	127	»	»	152	30	900	»	900	127	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	64	29	1.050	»	192	18	1.050	»	1.050	64	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	297	894	»	»	181	634	»	»	»	297	894	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»		
chirón-Andrino.....	34	900	»	»	185	36	576	»	576	34	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	537	95	44	»	142	142	266	»	266	537	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	142	820	»	»	192	18	1.050	»	1.050	142	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	297	894	»	»	181	634	»	»	»	297	894	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»		
chirón-Andrino.....	34	900	»	»	185	36	576	»	576	34	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	537	95	44	»	142	142	266	»	266	537	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	142	820	»	»	192	18	1.050	»	1.050	142	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	297	894	»	»	181	634	»	»	»	297	894	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»	181	634	»		
chirón-Andrino.....	34	900	»	»	185	36	576	»	576	34	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	537	95	44	»	142	142	266	»	266	537	»	96	22	50	22	50	96	1.050	22	50	22	50	96	1.050	22	50			
chirón-Andrino.....	142	820	»	»	192	18	1.050	»	1.050	142	»	96	22	50</td															

AYUNTAMIENTOS	MÉDICOS				FARMACÉUTICOS				PRACTICANTES				CÓMADRONAS				VETERINARIOS			
	ASISTENCIA		Quinque-nios		Haberes		Quinque-nios		Haberes		Quinque-nios		Haberes		Quinque-nios		Haberes		Quinque-nios	
	Fuerzas Armadas	PESETAS	Caballeros Mutilados	PESETAS	Haberes	PESETAS	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	PESETAS	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	PESETAS	Quinque-nios	PESETAS	Haberes	PESETAS	Quinque-nios	
Villanueva de Henares.	»	»	»	»	107	29	610	»	»	»	»	»	610	182	»	»	358	143	900	109
Villanueva del Rebollar.	»	»	»	»	173	74	268	»	»	»	»	»	182	73	268	»	352	»	250	154
Villanueva de Valdavia.	»	»	»	»	196	23	733	»	»	»	»	»	290	88	733	»	406	»	700	190
Villaprovedo.	»	»	»	»	48	131	1.050	»	»	»	»	»	103	1.050	1.050	»	886	»	630	90
Villarmentero de Campos.	»	»	»	»	360	1.200	340	»	»	»	»	»	96	2.220	1.110	»	2.220	1.110	1.200	100
Villarrabé.	»	»	»	»	1.963	354	900	»	»	»	»	»	1.253	1.253	1.253	»	400	450	400	450
Villarramiel.	»	»	»	»	1.020	278	1.020	»	»	»	»	»	900	900	900	»	400	400	400	400
Villasarracino	»	»	»	»	170	30	497	»	»	»	»	»	272	272	272	»	400	460	25	431
Villasila.	»	»	»	»	110	68	933	»	»	»	»	»	497	497	497	»	322	300	300	173
Villatoquite.	»	»	»	»	376	73	1.050	»	»	»	»	»	75	933	933	»	600	124	650	1450
Villaturde.	»	»	»	»	263	263	1.200	»	»	»	»	»	15	1.050	1.050	»	2.000	624	624	200
Vilaumbrales.	»	»	»	»	875	128	24	»	»	»	»	»	15	1.200	1.200	»	400	500	500	400
Villayiudas.	»	»	»	»	344	29	1.050	»	»	»	»	»	75	198	198	»	405	224	570	570
Villelga.	»	»	»	»	58	29	406	»	»	»	»	»	170	170	170	»	405	405	500	400
Villerías.	»	»	»	»	406	406	471	86	1.200	»	»	»	84	84	84	»	1.333	133	500	500
Vilodre.	»	»	»	»	50	50	391	141	1.050	»	»	»	22	22	22	»	330	238	320	320
Vilodrigo.	»	»	»	»	223	103	381	»	»	»	»	»	50	163	163	»	473	473	250	213
Villoollo.	»	»	»	»	166	48	48	»	»	»	»	»	15	1.050	1.050	»	381	381	381	381
Villota del Duque.	»	»	»	»	225	144	144	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Villota del Páramo.	»	»	»	»	50	50	50	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Villovieco.	»	»	»	»	222	103	381	»	»	»	»	»	15	200	200	»	473	473	250	213
Itero del Castillo.	»	»	»	»	166	48	48	»	»	»	»	»	15	200	200	»	381	381	381	381
Palacios de Pisuerga.	»	»	»	»	225	144	144	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Revilla Vallejera.	»	»	»	»	166	48	48	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Vales.	»	»	»	»	166	48	48	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Villamedianilla.	»	»	»	»	176	99	99	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Villaverde Montaña.	»	»	»	»	250	91	91	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Vallejera.	»	»	»	»	568	568	568	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Peral de Arlanza.	»	»	»	»	159	127	127	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Rouyuela del Río.	»	»	»	»	186	146	146	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Rebolledo de la Torre.	»	»	»	»	75	75	75	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
San Quirce de Pisuerga.	»	»	»	»	186	146	146	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Cuevas de Amaya.	»	»	»	»	146	146	146	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Zorita del Páramo.	»	»	»	»	73	73	73	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Villacarralón.	»	»	»	»	70	70	70	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Zarzosa de Pisuerga.	»	»	»	»	42	42	42	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Castrillo de Pisuerga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Hinojal de Pisuerga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Hijoja.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
Diputación Provincial de Palencia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	200	200	»	391	391	391	391
TOTALES.....	122.400	27.350	2.560	1.225	111.650	23.150	188.886	7.735	4.140	2.512	50	179.810	1.100	4.224	220.747	40.675	186.635	106.343	32.275	91.309

3158

Palencia 14 de Noviembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Presidente